



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2020-MDSC

Santiago de Cao, 17 de Enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 013-2020-UPP/EEAA de fecha 15 de Enero del 2020; Memorándum N° 029-2020-MDSC/GM de fecha 16 de Enero del 2020, el Informe N° 020-2020-UPP/EEAA, de fecha 17 de Enero del 2020 y el Memorándum N° 032-2020-MDSC/ALC, de fecha 17 de Enero del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 013-2020-UPP/EEAA de fecha 15 de Enero del 2020, la Abog. Elian Elizabeth Alayo Arteaga – Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, solicita viáticos para asistir al "Taller de "Presentación de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020", organizado por el Ministerio de Economía y Finanzas y su Dirección General de Presupuesto Público; el cual se llevará a cabo el día 20 de Enero del 2020 en la ciudad de Lima;

Que, mediante Memorándum N° 029-2020-MDSC/GM de fecha 16 de Enero del 2020, el Lic. Jorge Wilian Grately Silva – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, autoriza habilitar el presupuesto y la certificación de Crédito Presupuestario por encargo interno para viáticos de comisión a la Abog. Elian Elizabeth Alayo Arteaga, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la MDSC, para participar en el "Taller de "Presentación de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020", organizado por el Ministerio de Economía y Finanzas y su Dirección General de Presupuesto Público; el cual se llevará a cabo el día 20 de Enero del 2020 en la ciudad de Lima;

Que, mediante Informe N° 020-2020-UPP/EEAA, presentado por la Abog. Elian Elizabeth Alayo Arteaga, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la municipalidad, alcanza la certificación presupuestal N°0000000009 por encargo interno de viáticos de comisión a la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de ésta Entidad Edil, Ing. Abog. Elian Elizabeth Alayo Arteaga, para viajar a la ciudad de Lima el día 20 de Enero del 2020, con la finalidad de que asista al "Taller de "Presentación de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020", por el importe de S/ 520.00 (Quinientos con 00/100 Soles); financiado con el Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria para los Gobiernos Locales", Modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; así como, indica en el artículo 77, de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Memorándum N° 032-2020-MDSC/ALC, de fecha 17 de Enero del 2020, el Señor Alex Genaro Vásquez Reyes - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena formular la resolución de alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima, el día 20 de Enero del 2020 a la Abog. ELIAN ELIZABETH ALAYO ARTEAGA- JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDÉNESE, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería cumplir con efectuar el anticipo por pago de pasajes y viáticos, de la persona mencionada en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- CUMPLA, el comisionado con sustentar los gastos y su rendición de cuentas, no excediéndose los 10 días hábiles después de concluida la actividad.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR, a la Gerencia y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Gerencia Municipal
Contabilidad
UPP
Tesoraría
Interesado
Archivo
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE